



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENA Y SEIS.

La Ciudad habiendo oído dho Informe tratado y confexito largamente sobre todo lo particular que com- prehende ve conformo enteramente con el por contem- plarlo muy aareglado: Acordo se saque Testimonio de esta resoluzion y entregue al mismo Cavallero Roc. Sindico Gñal, para q^e lo dirija a l^o Procurador de la S^{ta} Dependencia y negocios de este Ayuntamiento en la Chanc^{ria} de Granada, y haorase el en el R. l. Acuerdo: Para lo q^e costar q^e se usen en las dilixen- zias q^e se ha practica de le Libran^{tes} trezcientos 1, 100 Cuya Cantidad se pasara razon a la Junta de Propio a fin de que mande formalizarse el correspond^{te} Libran^{ta} a favor de l^o dho. Ciudad en d^{ca} direccion el viztado Cavallero Procurador Sindico Gñal, sin vniendo dar cuenta a esta Ciudad de quanto resulte en la suite.

Mem^{oria} del Cap^{itan} D^{on} Diego Calles y Manchon, y de mas depend^{tes} de la Oficina de Ayuntamiento, asi de las asalariadas como de los q^e no gozan situados alguno, de lo oficial de la Contaduria y Mayordomo; tributaria roa^{da} felice q^e